ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

La Secretaría General, a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, tiene a su cargo la administración y gestión de los asuntos relacionados con el personal de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el procesamiento y seguimiento de la nómina, el trámite de incapacidades, el registro de novedades y demás actividades administrativas que inciden en la gestión laboral y salarial de los servidores públicos.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades y debido a que se encuentra en el último trimestre del año se hace necesario realizar la contratación de un profesionales especializados que contribuyan a la revisión, validación, registro y seguimiento oportuno de la información que sirve de insumo para la liquidación de la nómina, así como a la gestión de las novedades, incapacidades y demás situaciones administrativas de los servidores públicos de la entidad. Estas actividades demandan precisión, oportunidad y observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, teniendo en cuenta su incidencia directa en el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales a cargo de la entidad.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la insuficiencia de personal de planta para atender integralmente las actividades relacionadas con el proceso de nómina y el reporte de las situaciones administrativas del personal, toda vez que actualmente se cuenta con un solo servidor público de planta responsable de estos asuntos. Esta circunstancia limita la capacidad operativa para atender de manera simultánea, oportuna y eficiente los requerimientos ordinarios del proceso y las actividades adicionales que se presentan durante el último trimestre de la vigencia, especialmente aquellas asociadas al cierre anual, la consolidación y verificación de la información, la actualización de registros y el seguimiento de las novedades que inciden en la liquidación de la nómina.

En este contexto, el cierre de la vigencia fiscal y administrativa implica la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, con el fin de apoyar la atención de las actividades propias del periodo, asegurar la revisión y consistencia de la información reportada, efectuar el seguimiento a las incapacidades y demás novedades administrativas, y contribuir a la organización y actualización de los registros requeridos para el

desarrollo adecuado del proceso de nómina. Lo anterior resulta especialmente relevante para prevenir inconsistencias en la información, reprocesos, retrasos en la gestión de las novedades y posibles afectaciones en la liquidación y pago oportuno de las obligaciones laborales de la entidad.

La entidad requiere contar con un profesional especializado, con título profesional en áreas relacionadas con las ciencias económicas, administrativas o financieras y formación de posgrado afín, cuyos conocimientos en análisis financiero, gestión administrativa, nómina, prestaciones sociales y seguridad social permitan apoyar la revisión, validación y conciliación de la información laboral y financiera, el seguimiento de incapacidades médicas, la verificación de novedades salariales y la actualización de registros documentales. Este perfil académico responde a la naturaleza técnica de las actividades, que requieren capacidad analítica, manejo de información, identificación de inconsistencias y aplicación de los procedimientos y la normativa vigente, contribuyendo a la confiabilidad y oportunidad de los procesos de nómina y gestión del talento humano.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional especializado que apoye las actividades de nómina, la gestión y seguimiento de incapacidades, la validación de novedades y las demás labores administrativas relacionadas con la gestión del talento humano, de acuerdo con las obligaciones contractuales. Este apoyo permitirá complementar temporalmente la capacidad de respuesta de la dependencia durante el último trimestre de la vigencia, periodo en el que se intensifican las actividades de consolidación, revisión y cierre de información, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y administrativas a cargo de la entidad.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 186 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el bajo el presupuesto de Funcionamiento con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 denominado Servicios Profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 de 2015 se enmarca la contratación:
( ) a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi grupo de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
( ) b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.
(X) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado esta Secretaría General expresó la necesidad y con base en ello solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar un profesional especializado, con experiencia general mínima de 25 meses, para que preste sus servicios profesionales, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

La selección de la persona a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2025400005765 del 24 de octubre de 2025 o la que aplique en la vigencia):

POR FAVOR DILIGENCIAR LA CASILLA SEGUN CORRESPONDA				
CATEGORÍA	**REQUISITOS DE FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL EN MESES** **EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES**		**RANGO HONORARIOS EN PESOS**
		DESDE	**HASTA**	**HASTA**
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización, relacionado con los servicios a contratar.	25	36	$ 6.928.000

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE NÓMINA, INCAPACIDADES, REGISTRO DE NOVEDADES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende el apoyo a las actividades relacionadas con el proceso de nómina de la entidad, incluyendo la revisión, validación, registro y seguimiento de la información requerida para su liquidación; la gestión y seguimiento de incapacidades; el registro y verificación de novedades de personal, y el desarrollo de actividades administrativas asociadas a la gestión del talento humano, de conformidad con los procedimientos internos y la normativa aplicable. Estas actividades se desarrollarán en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y dentro del marco de las obligaciones contractuales establecidas.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	8011	Servicios de recursos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

	de Empresa y Servicios Administrativos		human os				

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) NO ( )

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI ( ) NO (X)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o el funcionamiento de la funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ( )

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI ( ) NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y/o digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.

3. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

4. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.

5. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental, Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y demás sistemas integrados que se implementen en la Superintendencia de la Economía Solidaria

6. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.

8. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual que soporten la ejecución del contrato, en relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago, el cual será verificado por éste.

9. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).

10. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el

desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE de acuerdo con la clasificación establecida en los activos de información.

11. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

14. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

15. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. El equipo de cómputo con el que disponga el contratista deberá contar con las medidas mínimas de seguridad que disponga la entidad para la conexión a los sistemas de información que requiera para el cumplimiento de su objeto contractual. En los casos en que, por Seguridad de información, el contratista desarrolle actividades que requieren de equipos robustos para el procesamiento de datos, multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.

16. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

17. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.

18. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.

19. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

20. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.

21. Dar cumplimiento al "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector

público", según Directiva Presidencial 01 de 2023.

22. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, garantizando el uso adecuado de las herramientas tecnológicas para prevenir incidentes de ciberseguridad.

23. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Apoyar el procesamiento, la revisión y la validación de la información requerida para la liquidación de la nómina, incluyendo el registro oportuno de novedades, horas extras y demás factores salariales, de conformidad con los procedimientos internos y la normativa aplicable.
2. Apoyar la revisión y el trámite de las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales y acreencias laborales de los servidores públicos retirados de la entidad, así como la gestión y el seguimiento de las incapacidades médicas ante las EPS y ARL, incluyendo la verificación de los respectivos soportes.
3. Apoyar la verificación y conciliación de la información derivada del proceso de nómina, las novedades de personal y los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, así como el seguimiento de los trámites relacionados con los pagos y giros correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
4. Apoyar la actualización de los registros, las bases de datos y los expedientes documentales relacionados con las actividades de nómina y gestión del talento humano, así como la elaboración de los informes requeridos y las demás actividades conexas con el objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.

NOTA: El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas obligaciones específicas, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que, en el desarrollo del objeto a contratar, deba realizar.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por 2 MESES Y 15 DÍAS, a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece en la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

8. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

8.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

POR FAVOR DILIGENCIAR LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA								
CATEGORÍA	**REQUISITOS DE FORMACIÓN** (marcar con una X)	**Bachiller**		**Técnico**		**Tecnólogo**		
		Pregrado		**X**	**Posgrado**	**X**		
Servicios Profesionales	**TÍTULO**	Profesional en NBC Administración, Contaduría pública o Economía.						
	POSGRADO	Especialista en áreas relacionadas con ciencias económicas, administrativas o financieras.						
EXPERIENCIA	**Profesional Relacionada**		**Profesional**	**X**	25 MESES DE EXPERIENCIA			
	Relacionada		**Laboral**					

8.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

POR FAVOR DILIGENCIAR LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA				
MARIA FERNANDA NIETO	**Fecha de Inicio**	**Fecha Fin**	**TOTAL**	**Actividad y/o Funciones**

ROJAS								
Entidad y Número de Contrato	**Año**	**Mes**	**Día**	**Año**	**Mes**	**Día**	**Duración**	
SERVIOLA	2026	02	10	2026	07	24	5 MESES Y 5 DÍAS	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN: Apoyar la solicitud de contratación de los candidatos seleccionados. Efectuar el seguimiento a las solicitudes de contratación enviadas a la EST que presenten novedades en el proceso. Notificar la contratación a los jefes inmediatos, y solicitar los respectivos niveles de acceso. Solicitar a la empresa de servicios temporales cambios de cargo de trabajadores en misión por reasignación de actividades o ascensos. DESVINCULACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN: Recibir la renuncia o solicitud de terminación de contrato del trabajador en misión. Remitir mediante correo electrónico los datos de la solicitud de desvinculación a la EST. Verificar que los formatos requeridos estén debidamente firmados por el solicitante y el jefe inmediato para emitir paz y salvo.

								Notificar la desactivación de usuarios de funcionarios desvinculados a las áreas encargadas. SOLICITUD DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE: Validar el formato de solicitud de viáticos y gastos de transporte para comisiones aéreas y terrestres, revisar disponibilidad de tiquetes aéreos y realizar la respectiva liquidación conforme a los lineamientos y políticas establecidas. Enviar la solicitud a la EST para la compra de los tiquetes aéreos. Remitir la solicitud de comisión a la Dirección Administrativa y financiera para aprobación y firma. Realizar seguimiento a la EST del pago de las comisiones aprobadas Notificar al comisionado sobre la aprobación o rechazo de la comisión.
SUPERINTENDECIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	2020	12	24	2025	06	19	53 MESES	1. Ingresar las novedades de nómina para que estas sean generadas en el sistema de liquidación. 2. Realizar el mantenimiento del Aplicativo para la Liquidación y pago de nómina de la Superintendencia con calidad, oportunidad y transparencia.

								3. Liquidar y efectuar los requerimientos necesarios para realizar el pago de aportes parafiscales. 4. Realizar el trámite de afiliaciones, Suspensiones, retiros y autoliquidaciones de aportes en materia de seguridad social según las regulaciones señaladas por la normatividad vigente. 5. Efectuar el manejo de vacaciones, trámite de cesantías y pago de incapacidades del personal de la Superintendencia de acuerdo a los lineamientos señalados por la normatividad vigente en la materia. 6. Llevar el control del pago de las incapacidades liquidadas y entregadas por los funcionarios de la Superintendencia. 7. Realizar el manejo y Administración de Retroactivos e Incrementos salariales de acuerdo a lo establecido y aprobado por la entidad. 8. Llevar a cabo las conciliaciones que se requieran, para que estas sean pagadas a los terceros que corresponda. 9. Elaborar las resoluciones requeridas por concepto de horas extras, liquidación definitiva, vacaciones, licencias y demás situaciones que así lo requieran con el fin de

								que estas sean efectuadas. 10. Implementar los requerimientos necesarios para efectuar el pago de nómina a los funcionarios de la entidad. 11.Archivar los expedientes y registros que se generen por concepto de nómina. 12. Liquidar y efectuar los requerimientos necesarios para realizar el pago de aportes parafiscales. 13.Administrar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos. 14. Elaborar las certificaciones de tiempo de servicios y funciones que soliciten los servidores públicos. 15. Ejercer y aplicar el autocontrol y responder ante su superior inmediato por la aplicación y ejecución de las disposiciones, procesos y procedimientos del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión

								integral de riesgos, de los procesos y actividades que conforman sus funciones. 16. Las demás que le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.
TOTAL:							58 MESES Y 5 DIAS	

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **MARIA FERNANDA NIETO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.780.934, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE,** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

9.2. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Superintendencia de la Economía Solidaria, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($6.000.000)** mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción de mes con corte al día 30.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;

ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por los funcionarios de secretaria general de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

iii. Consolidado de pago de la seguridad social realizados por el contratista desde el inicio hasta la finalización del contrato

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del informe final. (Supervisor y contratista)

9.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

POR FAVOR DILIGENCIAR LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA				
NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**VALOR**
CD- 68 - 2026	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NÓMINA, COMISIONES DE SERVICIO, Y EL SOPORTE AL SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	7 MESES	$24.500.000
CD-1409-2025	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO Y EN LAS TAREAS PROPIAS DE LA STH	236 DÍAS	$ 26.353.333

SDA-CPS-20230109	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD	11 MESES	$ 70.521.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo, expedido por el área financiera.

11. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación

Asignación y tratamiento:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio

					desarrollados por el contratista.	productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, el presente contrato requiere Supervisión.

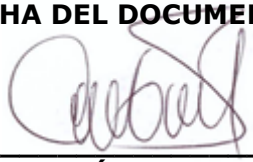
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES de La Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

16. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

FECHA DEL DOCUMENTO 13/10/2026



OSCAR IVÁN GIL VARGAS
Cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17

Proyectó: Zahara Victoria Pachón Charry - Contratista Talento Humano
Revisó: Luis Felipe Negrete – Contratista Grupo de Contratos

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Octubre 2022	Primera versión del documento.
1	Noviembre 2023	Actualización en Trámite Administrativo
2	Agosto 2024	Actualización en materia normativa del Procedimiento
3	abril 2026	En septiembre de 2025 se efectuó la actualización del formato de estudios previos, incorporando modificaciones en el alcance del objeto y la forma de pago, así como la omisión de la descripción del CDP, con el fin de aplicar dichos ajustes a los estudios elaborados antes del inicio de la Ley de Garantías de la vigencia 2026. Posteriormente, se identificó un sesgo operativo en la asignación de la versión correspondiente a este cambio, situación que será corregida mediante la presente actualización a la codificación a versión 3, en abril de 2026.